



Castilla-La Mancha

Toledo, a fecha de firma digital

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento

Exp. nº 007/26PL

Asunto: Acuerdo CPOTU

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYTO. DE NUMANCIA DE LA SAGRA
Plaza Ayuntamiento, nº 10
45230 NUMANCIA DE LA SAGRA
(Toledo)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 29 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 38.3 del TRLOTAU. Punto del orden del día nº 04.

4. NUMANCIA DE LA SAGRA. EXPTE. 007/26 PL, MODIFICACIÓN Nº2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL S-7 DE LAS NN.SS. PROMOVIDO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por la ponente y de conformidad con la legislación vigente aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA** emitir

INFORME VINCULANTE conforme a lo establecido en el artículo 10.1.e) del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del art. 38.3 del TRLOTAU, relativo al expediente **Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial del Sector S-7 de las NNSS de Numancia de la Sagra**, que deberá completarse y/o subsanarse con arreglo a los siguientes **CONSIDERACIONES**::

- La viabilidad de la prolongación de las redes de abastecimiento y depuración de aguas propuesta para posibilitar el desarrollo del colindante Sector P-4 de Yuncos, deberá ser informada con carácter favorable por los organismos correspondientes dentro de la tramitación del instrumento de desarrollo del citado Sector de Yuncos.
- Se debe obtener informe sectorial favorable en materia de telecomunicaciones.
- Se recuerda la necesidad de realizar, con posterioridad a la aprobación definitiva, la modificación correspondiente tanto en el Proyecto de Reparcelación como en el de Urbanización vigentes, acorde al contenido de la presente modificación.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, comunico a Usted para su conocimiento y efectos.

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE TOLEDO**

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): C6F3E4E8D14278EB4E2B6A
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

